

Minuta de trabajo sobre discusión legislativa: Proyecto de ley que fija la Ley Marco de Cambio Climático (Boletín N° 13.191-12)¹

Fecha	24-05-2021
Etapas	Primer Trámite Constitucional
Comisión	COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y BIENES NACIONALES DEL SENADO: Allende Bussi, Isabel; De Urresti Longton, Alfonso; Durana Semir, José; Órdenes Neira, Ximena; Prohens Espinosa, Rafael.
Tema de discusión	Continúa el estudio de las indicaciones presentadas al proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que fija la Ley Marco de Cambio Climático (PLMCC).
Senadores Asistentes	Allende Bussi, Isabel; Durana Semir, José; Órdenes Neira, Ximena.
Invitados	SOCIEDAD CIVIL: Sin representantes.
	ACADEMIA: Centro de Ciencia del Clima y la Resiliencia (CR) ² : Andrea Rudnick, Pilar Moraga y Maisa Rojas.
	SECTOR PRIVADO: Sin representantes.
	SECTOR PÚBLICO: Ministerio de Medio Ambiente (MMA): equipo jurídico.
Asistentes	Sin información.
Temas debatidos	MARCO INSTITUCIONAL: Discrepancia respecto al plazo para la revisión de la meta de la ley.
	INSTRUMENTOS: Sin información.
	GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN: Sin información.
	OTROS: Sin información.
Propuestas legislativas	No hubo propuestas legislativas.
Resultados/Acuerdos de sesión	<ul style="list-style-type: none"> Se aprueban (con modificaciones) las indicaciones No. 748 a 755 Se rechazan las indicaciones No. 60, No. 157 a 167 y No. 842 a 847.
Enlace video sesión	Sesión 24 de mayo de 2021
Enlace presentaciones	No hubo material.
Descripción de la discusión: La reunión es realizada por videoconferencia y es presidida por la senadora Ximena Órdenes, presidenta de la comisión. Se retoma la discusión de las indicaciones pendientes del Tomo I, II, IV y V.	
Punto de Controversia	Artículo/Discusión
	Se retoma votación de indicaciones pendientes del Tomo I Artículo 2º “Principios”
	La indicación No. 60 propone un Principio de Acceso a la Información. Paulina Sandoval, abogada del equipo jurídico del MMA, señala que la

¹ Documento preparado por equipo de investigación del área de seguimiento legislativo del Observatorio de la Ley de Cambio Climático en calidad de observador de las sesiones realizadas en la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, el cual no pretende ser una versión oficial de la misma.

	<p>indicación se entiende subsumida en las modificaciones realizadas al título V, sobre sistema nacional de acceso a la información sobre cambio climático y participación ciudadana, por lo que es rechazada la indicación.</p> <p>Por otra parte, La senadora Allende solicita complementar la redacción del principio “enfoque ecosistémico”. La propuesta de nueva redacción es presentada y aprobada por unanimidad.</p>
	<p>Se retoma votación de indicaciones Tomo II Artículo 4º “Meta de mitigación”</p>
<p>Discrepancia respecto al plazo para la revisión de la meta de la ley</p>	<p>Tiene 11 indicaciones (No. 157 a 167) para modificar el artículo y agregar incisos nuevos, las cuales proponen acreditar la meta de carbono neutralidad mediante el Sistema Nacional de Gases de Efecto Invernadero, aumentar la ambición de la meta y fijarla al 2040, vincularla explícitamente a la Contribución Determinada a Nivel nacional (NDC), fijar metas de mitigación anteriores a regiones o macrozonas del país y establecer la descarbonización de la matriz energética y el cierre de las centrales termoeléctricas, principalmente.</p> <p>Carolina Urmeneta, jefa de la Oficina de Cambio Climático del MMA, explica la propuesta de la mesa técnica, que sugiere no mencionar el Sistema Nacional de Emisiones porque genera confusión y sugiere no explicitar el vínculo con la NDC porque se hace en el artículo 5º y 7º. Respecto a adelantar la meta, explica que un estudio colaborativo entre universidades y organismos internacionales realizó modelaciones de al menos 1.000 escenarios posibles, el cual concluyó que existe una alta incertidumbre sobre el plazo para alcanzar la carbono neutralidad, por lo que se recomienda fortalecer las medidas más que adelantar la meta. La propuesta considera revisar la meta cada 10 años por el MMA.</p> <p>La senadora Allende manifiesta desacuerdo con el plazo de 10 años para revisar la meta: ¿Por qué no 5 años? Maisa Rojas, directora del (CR)2, señala que es responsable dejar la posibilidad de revisar la meta periódicamente sobre la base de estudios que arrojen mayor certeza, dado que las actuales modelaciones arrojan incertidumbre. Además, es apropiado considerando la complejidad técnica que implica revisar la meta al 2050 y para no perder el foco en la debida implementación de los instrumentos de gestión de cambio climático. Pilar Moraga, investigadora del (CR)2, indica que la propuesta contempla implícitamente la posibilidad de revisar la meta de largo plazo, por lo que sugiere explicitarlo para diferenciarlo de aquellas metas intermedias. Por su parte, Carolina Urmeneta, jefa de la Oficina de Cambio Climático del MMA, reitera que la revisión de 5 años es para ir evaluando el estado de avance de la implementación de la NDC, y luego a los 10 años el MMA debe contemplar la posibilidad de adelantar la meta, resguardando la coordinación de los</p>

	distintos sectores y la implementación de la ley. Finalmente, la propuesta es aprobada por unanimidad.
	Propuesta de meta de adaptación. Las indicaciones No. 168 a 170 proponen incluir una meta concreta de adaptación en la ley. Carolina Urmeneta, jefa de la Oficina de Cambio Climático del MMA, indica que a nivel internacional no existen metas establecidas respecto a adaptación. Sin embargo, señala que se ha reforzado la línea de adaptación en el PLMCC a partir de la modificación a los artículos 9º y 42º con relación a los planes de adaptación, por lo que se propone entender las indicaciones como subsumidas. Queda pendiente la votación.
	Se retoma votación de las indicaciones pendientes del Tomo IV
	A partir de las indicaciones No. 748 a 755, la mesa técnica ² propone dos artículos nuevos para obligar a las empresas inscritas en la Comisión de Mercados Financieros a informar públicamente el impacto de las inversiones financieras en el medio ambiente en tiempos de cambio climático (ver minuta de sesión 18 de mayo del Observatorio). Carolina Urmeneta, jefa de la Oficina de Cambio Climático, indica que la propuesta recoge la moción parlamentaria que busca obligar a las empresas a informar sobre el impacto de las inversiones en el medio ambiente. Las senadoras Órdenes y Allende destacan que es un avance para que exista mayor conciencia sobre los riesgos ambientales de las inversiones. La propuesta es aprobada por unanimidad.
	Se retoma votación de las indicaciones del Tomo V Artículos transitorios
	Artículo primero. El artículo estipula que la Estrategia Climática de Largo Plazo (ECLP) deberá ser elaborada dentro de un año a partir de la publicación de la ley, y deberá ser actualizada el 2030. Las indicaciones No. 842 y 843 proponen estipular que debe ser coherente con la Contribución Determinada a nivel Nacional (NDC) y ser actualizada cada 5 años. Paulina Sandoval, abogada del equipo jurídico del MMA, explica que las indicaciones se entienden subsumidas en las modificaciones al artículo 5º de la ley, según la mesa técnica. Son rechazadas por unanimidad.
	Artículo segundo. El artículo, referido a los plazos para elaborar y actualizar los planes sectoriales, tiene dos indicaciones (No. 844 y 845) para agregar un inciso que propone explicitar su relación con las metas de la NDC. Paulina Sandoval, abogada del equipo jurídico del MMA, explica que las indicaciones se entienden subsumidas en las modificaciones al artículo 5º y 7º de la ley. Son rechazadas por unanimidad.
	Artículo tercero. El artículo, referido a los plazos para elaborar los reglamentos, fue objeto de modificación por la mesa técnica en virtud del gran número de reglamentos que se deben ser elaborados dada esta ley. Paulina Sandoval, abogada del equipo jurídico del MMA, presenta la propuesta de la mesa técnica, que sugiere la continuidad del

² Integrada por investigadoras (CR)2, asesores y asesoras parlamentarias y el equipo del MMA.

	funcionamiento de los órganos que ya existen, por ejemplo, los ETICC, con las mismas reglas que los rigen hasta que se publique el reglamento respectivo. También se propone agrupar los reglamentos que aborden materias afines. La propuesta es aprobada por unanimidad.
	Propuesta de nuevos artículos. Las indicaciones No. 846 y 847 propone que el Ministerio de Hacienda publique un reglamento para que empresas, bancos y entidades financieras realicen el reporte de las inversiones. La abogada Magdalena Palumbo, parte de la secretaría técnica de la Comisión, indica que es incompatible con la metodología que fue establecida en el PLMCC para este fin. Las indicaciones son rechazadas.